

	RESOLUCION DE APERTURA	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: diciembre 21-2018
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NO. 064 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSYA-SAMC-001-2022

EL SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el decreto municipal 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, pretende contratar el siguiente objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EFECTIVA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SALUD PÚBLICA Y CUIDADO DEL AMBIENTE DESPLEGADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, en la presente vigencia fiscal.

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

3. El valor estimado del proceso es por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$312.000.000)** incluido todos los impuestos, gravámenes, tributos y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 00004476 y 00004477 de fecha 25 de julio de 2022

4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veintinueve (29) de agosto de 2022 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados y presentaran observaciones al respecto.

5. Que la Entidad en el término previsto para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones recibió observaciones por parte de los siguientes interesados:

- **CORPORACIÓN JOAN MIRO**

Las observaciones referidas, fueron resueltas a través de acta de respuesta a observaciones de fecha 06 de septiembre de 2022.

6. Que de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **NO SERÁ LIMITADO A MIPYME**, toda vez que no se recibieron solicitudes y por ende no se cumplen los requisitos legales para la limitación.

7. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SSyA-SAMC-001-2022**, que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EFECTIVA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SALUD PÚBLICA Y CUIDADO DEL AMBIENTE DESPLEGADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

8. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

	RESOLUCION DE APERTURA	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: diciembre 21-2018
		Página 2 de 2

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SSyA-SAMC-001-2022, que tiene por objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EFECTIVA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SALUD PÚBLICA Y CUIDADO DEL AMBIENTE DESPLEGADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo, el proceso en mención no estará limitado a la participación exclusiva de Mipymes.

ARTÍCULO TERCERO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados. La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante todas las etapas del proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN JOSÉ REY SERRANO

SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE

*Proyectó aspectos jurídicos: Jennifer Blanco / Abogada – CPS Secretaría de salud y ambiente
Revisó aspectos jurídicos: Lizeth Dayanna Uribe García – CPS Secretaría de Salud y Ambiente
Aprobó aspectos jurídicos: Lino Ochoa / Abogado – CPS Secretaría de salud y ambiente*